

Auto No. 1051

Rad. 76001-31-03-004-2023-00279-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR al señor **YESID MANTILLA MENDEZ** pagar a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$179.202.489,00), como capital contenido en el pagaré No. 3081044 de fecha 03 de agosto de 2022.

2.- Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. (\$9.852.423,00) concepto de intereses corrientes liquidados a la máxima legal, sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 02 de mayo de 2023 al 13 de septiembre de 2023.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 14 de septiembre de 2023 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

D.- RECONOCER personería a la Dra. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL portadora de la T.P. No. 324.517 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

E.- TENGASE como autorizados por la Dra. Duque Gil a NATHALIE LLANOS RABA, ANGIE STEPHANIA MICOLTA LOAIZA, NATHALIA MINA CANO, LINA MARCELA RODRIGUEZ BALLESTEROS, YASMIRE SANCHEZ ALMECIGA y LUCELLY

SOTO FLOREZ, para ejercer las funciones expresamente señaladas en el acápite de AUTORIZACION de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **169** DE HOY **OCT-19-2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria